

GUAYAQUIL, 06 DE ENERO DEL 2 009

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CIUDAD

DE MIS CONSIDERACIONES:

SIRVASEN ENCONTRAR A CONTINUACIÓN LA NUEVA NOMINA DE LOS SOCIOS DE LA EMPRESA:
INDUSTRIA DULCERA C. LTDA. CON RUC#0990012775001:

	DÓLARES	PARTICIPACIONES
COSTA COSTA JOSÉ RAMÓN	101.36	2.534
COSTA COSTA JAIME TOMAS	101.36	2.534
COSTA COSTA MARÍA DE LOS ANGELES	101.36	2.534
COSTA FOLGUERA ANGELINA	95.92	2.398
TOTAL	400.00	10.000

ESTOY ADJUNTANDO TAMBIÉN, UNA COPIA CERTIFICADA DE LAS ESCRITURAS DE LOS BIENES
HEREDITARIOS, QUE CONFIRMAN LO ANTERIORETE EXPUUESTO.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO, POR LA ATENCIÓN PRESTADA, ME SUSCRIBO

ATENTAMENTE,



JAIME COSIA COSTA

PRESIDENTE INDUSTRIA DULCERA C. LTDA.

dc.

19/1/09.

AÑO 2007 **No.** 300037717

FORMULARIO UNICO DE ACTUALIZACION

01	RAZON O DENOMINACION SOCIAL		02	RUC	03	EXPEDIENTE	4	1	2	3	6	3					
04	PROVINCIA		05	CANTON	06	CIUDAD	07	PARROQUIA									
	GUAYAS			GUAYASQUIL		GUAYASQUIL		ROCATUEFTE									
08	CALLE				09	NUMERO	10	TELEFONO:		0	4	2	3	2	6	1	8
	CSICOBEDO					1308		FAX:									
11	INTERSECCION					12	EDIFICIO C. COMERCIAL			13	PISO, DEPTO, OFICINA						
	VELER Y LUQUE										ALTO						
14	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL					15	COD. ACTIV.		16	EMAIL							
	FABRICACION DE DULCES						311141			-							
17	REPRESENTANTE LEGAL				18	CEDULA			19	CARGO							
	JAHUE, COSTA, COSTA					0910411455196				PRESIDENTE							
20	PERSONAL OCUPADO						AUDITOR EXTERNO			R.N.A.E							
	DIRECCION		ADMINISTRACION		PRODUCCION		OTROS		21								
	2		2		9		-										

[illegible]

TOTAL	400.00
-------	--------

2/: Si tiene más accionistas favor anexar las hojas necesarias bajo este formato

NOTA: EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARA CON ENMENDADURAS O TACHES

FECHA DE PRESENTACION

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Copia Certificada

Escritura No.01372



di 4 d.
11/IX/08
Cf.



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS QUE HACEN LOS SEÑORES **ANGELINA COSTA DE COSTA Y MARIA DE LOS ANGELES COSTA COSTA, JOSÉ RAMÓN COSTA COSTA Y**

JAIME TOMAS COSTA

COSTA.- CUANTÍA: IN-

DETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a los

veinticinco días del mes de

Agosto del año **dos mil ocho**, ante

mí, **Doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO,**

Abogado y Notario Público Decimotercero de este Cantón, comparecen:

los señores, **ANGELINA COSTA DE COSTA,**

de estado civil viuda, dedicada a los

quehaceres del hogar; **MARIA DE**

LOS ANGELES COSTA COSTA, de estado

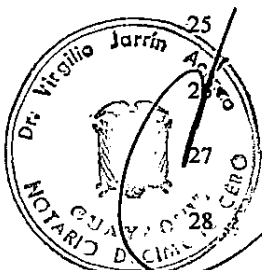
civil casada, de profesión Arquitecta; **JOSÉ RAMÓN COSTA COSTA,** de

estado civil casado, ejecutivo, y **JAIME**

TOMÁS COSTA COSTA, de estado civil

casado, de profesión Ingeniero Químico, todos por sus propios derechos;

Particiones
Ingreso:
C-6408
JCS



J.R.C.

Jarrín

1 los comparecientes son de naciona-
2 lidad ecuatoriana, mayores de edad, con
3 domicilio y residencia en esta ciudad de
4 Guayaquil, excepto la señora María de los
5 Angeles Costa Costa, que tiene su domicilio
6 y residencia en la ciudad de Quito y de
7 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, con
8 la capacidad civil y necesaria para celebrar
9 toda clase de actos o contratos, y a
10 quienes de conocerlos personalmente
11 doy fe; bien instruidos sobre el ob-
12 jeto y resultados de esta Escritura
13 Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES
14 HEREDITARIOS, a la que proceden como
15 queda indicado, con amplia y en-tera
16 libertad, para su otorgamiento me presentan
17 la minuta y más declaraciones que son del
18 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
19 registro de escrituras públicas a su cargo,
20 dígnese insertar una de la cual conste la si-
21 guiente PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HERE-
22 DITARIOS, conforme a las siguientes cláusulas:
23 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan esta escritura
24 doña **ANGELINA COSTA DE COSTA**, como cónyuge so-
25 breviviente del señor Ramón Costa Colominas y
26 sus tres hijos y únicos herederos : **MARÍA DE LOS**
27 **ANGELES, JOSÉ RAMÓN y JAIME TOMÁS COSTA COSTA.- SEGUNDA:**
28 **ANTECEDENTES:** Don Ramón Costa Colominas



1 falleció en Guayaquil el siete de Julio
2 de dos mil uno. El Juez vigésimo cuarto
3 de lo Civil de Guayaquil declaró
4 abierta su sucesión y ordenó la facción
5 del inventario mediante providencia de
6 doce de noviembre, habiéndose citado a
7 los herederos mediante publicaciones
8 realizadas en Diario El Telégrafo
9 veintiuno, veintidós y veintitrés de
10 noviembre ~~del mismo~~ año, sin que se
11 haya presentado ningún otro interesado
12 en su sucesión. El Notario Abogado
13 Piero O. Aycart Vicenzini concedió a
14 sus prenombrados hijos la posesión
15 efectiva pro indiviso de sus bienes el
16 veintitrés de Julio de dos mil uno,
17 inscrita en el Registro de la Pro-
18 piedad. En Quito, el trece de Julio de
19 dos mil siete, el Servicio de Rentas
20 Internas emitió la "Declaratoria de
21 Prescripción" relativo a esta sucesión.
22 Esta partición se refiere únicamente a
23 los bienes muebles consistentes en
24 acciones en cuatro compañías, que se
indican a continuación. **TERCERA:** Con
estos antecedentes, y de común acuerdo,
los otorgantes parten la masa de accio-
nes a nombre de la sociedad conyugal de



27

27/11/17

1 bienes de don Ramón Costa Colominas
2 con doña Angelina Costa de Costa aunque
3 eventualmente los títulos de dichas
4 acciones estén a nombre de don Ramón
5 Costa Colominas o de sus "herederos"
6 pero que pertenecen a dicha sociedad
7 conyugal, de modo que , en adelante ,
8 la mitad de esta masa conste a nombre
9 de su cónyuge sobreviviente doña An-
10 gelina Costa de Costa, a título de ga-
11 nanciales ,y la otra mitad conste a
12 nombre de cada uno de sus tres prenombrados
13 hijos, como sus únicos herederos , ASI: A)
14 **SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS**
15 **S.A.-** Capital suscrito y pagado de Setenta y
16 cinco millones de dólares de los Estados
17 Unidos de América (US\$ 75'000.000.00) dividido en
18 sesenta y cinco millones (75'000.000) de
19 acciones ordinarias y nominativas de Un
20 dólar de los Estados Unidos de América(US\$
21 1.00) cada una. Se adjudican las trescientas
22 nueve mil ciento cincuenta y cinco (309.155)
23 acciones de esta compañía, así:

ANGELINA COSTA FOLGUERA	154.577 acciones
JOSE RAMON COSTA COSTA	51.526 acciones
JAIME TOMAS COSTA COSTA	51.526 acciones
MARIA DE LOS ANGELES COSTA COSTA	51.526 acciones



1 **B) INVERSANCARLOS S.A. (HOLDING)** Cuyo
2 capital suscrito y pagado es Cuarenta y
3 cuatro millones de Dólares de los
4 Estados Unidos de América (US\$
5 44'000.000.00), dividido en cuarenta y
6 cuatro millones de acciones ordinarias,
7 nominativas de Un dólar de los Estados
8 Unidos de América(USD\$ 1,00) cada una.
9 Se adjudican las ciento sesenta y tres
10 mil ochocientos veintisiete(163.827)
11 acciones de esta compañía, así:

ANGELINA COSTA FOLGUERA	81,915 acciones
JOSE RAMON COSTA COSTA	27,304 acciones
JAIME TOMAS COSTA COSTA	27,304 acciones
MARIA DE LOS ANGELES COSTA COSTA	27,304 acciones

12 **C) INMOBILIARIA ANGELINA CIA LTDA.** Se
13 adjudican las dos mil dos participa-
14 ciones de esta compañía cuyo valor
15 total es Ochenta dólares de los Estados
16 Unidos de América(US\$ 80.08) , siendo
17 el valor nominal de cada una cuatro
18 centavos de Dólar de los Estados
19 Unidos de América(US\$ 0,04), así:

ANGELINA COSTA FOLGUERA	1,000 participaciones
JOSE RAMON COSTA COSTA	334 participaciones
JAIME TOMAS COSTA COSTA	334 participaciones
MARIA DE LOS ANGELES COSTA COSTA	334 participaciones



1 **X D) INDUSTRIA DULCERA CIA LTDA:** Se
2 adjudican las cuatrocientos ochenta
3 y cuatro(484) participaciones de
4 esta compañía cuyo valor total es
5 diecinueve dólares de los Estados
6 Unidos de América con treinta y
7 seis centavos de dólar(US\$19.36)
8 siendo el valor nominal de cada
9 participación Cuatro centavos de
10 Dólar de los Estados Unidos de
11 América (US\$ 0,04), así:

ANGELINA COSTA FOLGUERA	241 participaciones
JOSE RAMON COSTA COSTA	81 participaciones
JAIME TOMAS COSTA COSTA	81 participaciones
MARIA DE LOS ANGELES COSTA COSTA	81 participaciones

12 Los otorgantes aprueban los ajustes y
13 compensaciones que han realizado para
14 que la partición se haga exactamente
15 como queda expresado.- Agregue señor
16 Notario las cláusulas de estilo para el
17 perfeccionamiento de esta escritura.-
18 (firmado) DOCTOR JAIME DAMERVAL.- Re-
19 gistro número ciento veintiuno.- **(HASTA**
20 **AQUÍ LA MINUTA)**.- Quedan agregados a mi
21 Registro formando parte integrante de
22 la presente escritura pública, todos
23 los documentos habilitantes que se han
24 considerado pertinentes para dar la

NO. HER-117012007CSUC001140
SUBUNIDAD DE SUCESIONES

DECLARATORIA DE PRESCRIPCION

Nombre del Causante: RAMON COSTA COLOMINAS
Fecha de Fallecimiento: 7 de Julio de 2001
Clase de Sucesión: Testada (x) Intestada ()

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que ha prescrito la acción del Fisco, no hay lugar al pago de impuesto a la Renta Sobre Ingresos Provenientes de Herencias y/o Legados en la presente sucesión de conformidad con la Ley Confiero por **DUPLICADO** la presente Declaratoria de Prescripción.

OBSERVACIONES:

La presente Declaratoria fue emitida al amparo de la Ley de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Código Tributario, por cuanto a la fecha de sucesión se encontraban vigentes y regían para el cálculo y prescripción, respectivamente del impuesto referido.

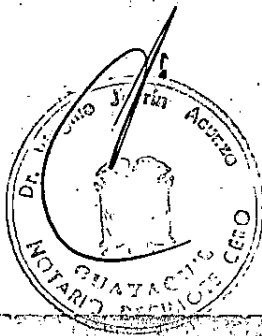
DELEGADO DEL DISTRITO REGIONAL NORTE
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar y Fecha: Quito, 13 de julio de 2007

No. 7036923

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Agosto 25/2008



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



1 solemnidad que requiere el presente
2 instrumento público.- Los otorgantes me
3 presentaron sus respectivos documentos
4 de identificación personal.- Leída que
5 les fue la presente escritura pública
6 de principio a fin y en alta voz, por
7 mi el Notario a los intervinientes,
8 éstos la aprobaron en todas y cada una
9 de sus partes, se afirmaron, ratifi-
10 caron y firman en unidad de acto y
11 conmigo, el Notario, de todo lo cual
12 DOY FE.- ENMENDADO: sobreviviente.-Vale.- ENTRE-
13 LINEAS: cero ocho centavos de dolar.-VALE.-

14
15 *Angelina C de Costa*
16 f) Sra. ANGELINA COSTA FOLGUERA DE COSTA

17 C.C. 090038614-5

18 C.V. Exonerada por edad

19
20 *Maria Angeles en Verso*
21 f) Sra. MARIA DE LOS ANGELES COSTA COSTA

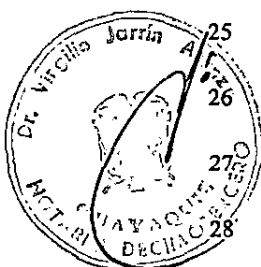
22 C.C. 090492626-8

23 C.V. 0134-10

24
25 *José Ramon Costa*
26 f) Sr. JOSÉ RAMON COSTA COSTA

27 C.C. 090385011-3

28 C.V. 012-0233



Jaime de la Cruz

f) Sr. JAIME TOMAS COSTA COSTA

C.C. 090414559-6

C.V. 011-0233

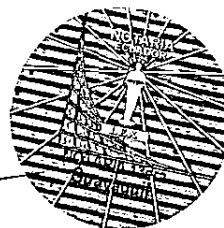
Jaime de la Cruz

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEXTO TESTIMONIO, que firmo y sello en cinco fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-



Jaime de la Cruz

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil



Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercom.gov.ec

Fecha

13/ JUN/2009 14:58:45 Usu 1



Remitente No Trámite: 1212 - 0
COSTA COSTA JAIME, PRESIDENTE

Razón social Expediente 2565
INDUSTRIA DULCERA C LTDA

SubTipo tramite
CESION DE PARTICIPACIONES

Asunto
CESION DE PARTICIPACIONES

Revisa el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No de trámite año y verificador =

86

M. VERA